20 de Marzo de 2017

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
At. Unidad Operativa de Contratación
Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la LCO Nº 01/2017 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el MTESS– PLURIANUAL, para Solicitar las siguientes aclaraciones:

- En la sección III, 1 Especificaciones Técnicas se verifica en el punto 4. Ejercer la custodia y protección de valores en tránsito y atesorados en bóvedas, Se consulta si será necesario cotizar el servicio de custodia de valores por medio de camiones blindados y la frecuencia a realizar dicho servicio.

- En la sección III, 1 Especificaciones Técnicas se verifica en el punto 36 El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guarda espaldas, debidamente entregado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación. Se consulta, será necesario cotizar un guarda espaldas además de los vigilantes solicitados en el Plan de Servicios del PBC?

- Se consulta referente a la sección IV. Condiciones Generales del Contrato (CEC), en la CEC 15.1 se menciona que el reajuste se hará en el mismo porcentaje de aumento del salario mínimo decretado sin embargo no menciona el reajuste por IPC. Solicitamos aclaración sobre el mismo.

- Sobre el Plan de Prestación del Servicio, Art. 32 Clasificación de sistemas Electrónicos de Seguridad, es necesario hacer una visita técnica para conocer las necesidades específicas de la convocante. Solicitamos autorización para visita técnica.

Agradecemos su atención y Aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente